

DOCUMENTO S/5089

Telegrama, de fecha 15 de marzo de 1962, dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores de Kuwait

[Original: inglés]
[16 de marzo de 1962]

Con referencia a mi telegrama del 28 de diciembre de 1961²⁵, dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad, por el cual llamé la atención sobre las provocaciones del Primer Ministro del Irak, deseo reiterar mis protestas por las declaraciones hechas recientemente por el Primer Ministro. Una de esas declaraciones fue hecha el 11 de marzo de 1962 durante una cena ofrecida por el Ministro de Sanidad del Irak a los miembros de la Conferencia Médica Árabe reunida hace poco en Bagdad. En el curso de esa cena, el Primer Ministro del Irak declaró: "Kuwait se ha convertido en un fruto maduro que cogeremos a su debido tiempo". Además, el 14 de marzo de 1962, al dirigirse al cuarto congreso de los trabajadores del Sindicato de Ferrocarriles, el Primer Ministro del Irak mencionó un proyecto de ferrocarril de Bagdad a Kuwait, "parte robada del Irak".

Deseo declarar que tal provocación reiterada constituye una amenaza a la paz de la región. Al poner esos hechos en conocimiento del Consejo de Seguridad, afirmo de nuevo que mi país adoptará todas las medidas necesarias para salvaguardar su seguridad. Deseo también señalar a la atención de Vuestra Excelencia la situación cada vez más grave causada por las provocadoras declaraciones del Primer Ministro del Irak.

Mucho le agradeceré que se sirva distribuir este telegrama entre los miembros del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Sabah AL SALEM AL SABAH
Ministro de Relaciones Exteriores de Kuwait

²⁵ *Ibid.*, Decimosexto Año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1961, documento S/5044.

DOCUMENTO S/5091

Carta, de fecha 16 de marzo de 1962, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Israel

[Original: inglés]
[16 de marzo de 1962]

Tengo el honor de hacer las siguientes observaciones sobre la carta de fecha 2 de marzo de 1962 del representante de la República Árabe Siria [S/5084], concerniente a los recursos hidráulicos:

a) La denuncia del Gobierno de Siria se basa en su premisa declarada de que Israel no tiene derecho a existir — de ahí la absurda afirmación de que "Israel no puede ser considerado parte en lo tocante a las aguas del Jordán".

b) Además, el Gobierno de Siria se arroga en su denuncia el derecho de intervenir en cuestiones que son de la exclusiva competencia del Gobierno de Israel, tales como la bonificación de sus tierras desérticas y su colonización. Siria no tiene ese derecho.

c) Contrariamente a las alegaciones sirias que figuran en el documento S/5084, especialmente en los puntos 3 y 4, el hecho de que el Gobierno israelí procede a una explotación planificada de los recursos hidráulicos en su territorio no perjudica en modo alguno los derechos ni los intereses legítimos de ningún otro Estado.

d) Los esfuerzos anteriores tendientes a la conclusión de un acuerdo sobre un proyecto conjunto de bonificación de los recursos hidráulicos — de vital importancia para toda la región — contaron con la

cooperación plena del Gobierno de Israel. Después de dos años de discusiones, los expertos de Israel, Jordania, el Líbano y Siria, se pusieron de acuerdo sobre todos los detalles importantes de un plan unificado de aprovechamiento del Valle del Jordán, pero, en octubre de 1955, ese plan fue rechazado por razones políticas en una reunión de la Liga de los Estados Árabes. Siria se opuso a ese proyecto porque Israel se hubiera beneficiado como los países árabes.

e) En esas circunstancias, Israel no podía evidentemente permitir que el aprovechamiento de sus propios recursos hidráulicos, cosa tan importante para el país, fuera modificado por la actitud de ciertos gobiernos árabes, actitud que obedecía a motivos políticos. La propia Siria y Jordania han iniciado la ejecución de proyectos de aprovechamiento de recursos hidráulicos utilizando las aguas del sistema fluvial común. Análogamente, Israel no podía aplazar más el aprovechamiento de sus recursos hidráulicos en su territorio.

f) Esas actividades no violan las disposiciones del Acuerdo de Armisticio entre Siria e Israel, ni son incompatibles con las resoluciones del Consejo de Seguridad mencionadas en el punto 5 de la carta siria.